

**OBRAS PÚBLICAS
TRANSCHIL, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**TRANSCHIL, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de «Obras Públicas Transchil, Sociedad Limitada» y «Transchil, Sociedad Limitada», unipersonal, celebradas el 29 de junio de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Transchil, Sociedad Limitada», por «Obras Públicas Transchil, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose ésta en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, y todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Castellón el 4 de junio de 2001.

Las Juntas generales y universales de socios de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, el Balance de fusión cerrado el 31 de diciembre de 2000.

No se produce aumento de capital en la sociedad absorbente ni canje alguno de participaciones, al ser la sociedad absorbente titular del 100 por 100 de las participaciones de la sociedad absorbida. No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios ni Administradores. Las operaciones de la sociedad, a extinguir, se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el 1 de enero de 2001.

Se mantiene a disposición de las personas reseñadas en el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la documentación completa sobre la fusión a que se refiere el citado artículo, para su examen en el domicilio social.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la citada Ley, se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse al acuerdo de fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Chilches (Castellón), 29 de junio de 2001.—El Administrador solidario de «Obras Públicas Transchil, Sociedad Limitada», José Antonio Vidal Domínguez.—El Administrador único de «Transchil, Sociedad Limitada», unipersonal.—La compañía «Obras Públicas Transchil, Sociedad Limitada», representada por Francisco Cerdá Paradis.—39.459.
y 3.^a 25-7-2001

**OROPEAK, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**MINA ROYA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales extraordinarias y universales de las mercantiles «Oropeak, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «Mina Royá, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de fecha 9 de julio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de

dichas sociedades mediante la absorción de la última por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia el 4 de julio de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Igualmente se hace constar expresamente el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde el último anuncio de los acuerdos de fusión.

Valencia, 10 de julio de 2001.—Los respectivos órganos de administración.—39.997.
y 3.^a 25-7-2001

OROPREM, S. A.

Junta general extraordinaria

Don Eduardo Muriel Leresma como Administrador único de la sociedad mercantil «Oroprem, Sociedad Anónima», convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria a celebrar en la sede de la empresa sita en carretera Torrejón de la Calzada a Griñón, kilómetro 1,800 Torrejón de la Calzada (Madrid), el día 14 de agosto de 2001, a las dieciocho horas, en primera convocatoria o el siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe de situación de la sociedad.
Segundo.—Cambio de Administrador y la aprobación de su gestión.

Tercero.—Cambio de domicilio social de la sociedad.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Se ruega la asistencia de todos los socios dado el carácter de la Junta.

Torrejón de la Calzada, 11 de julio de 2001.—El Administrador único.—40.917.

**PANRICO, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**LA PAYESITA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**DONUT PANRICO COSTAFREDA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**DONUT CORPORATION ASTURIAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**DESARROLLO DE TALLERES,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**PANIFICIO RIVERA COSTAFREDA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**DONUTS GALICIA,
SOCIEDAD LIMITADA**

**DONUT CORPORATION MURCIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

AXPASTA, SOCIEDAD LIMITADA

**VALENCIANA DE EXPANSIÓN
COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**COMERCIAL DONUT,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedades unipersonales absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y concordantes de la Ley de Sociedades

Anónimas se hace público que la Junta general de accionistas de «Panrico, Sociedad Anónima», y los accionistas o socios únicos de «La Payesita, Sociedad Anónima», «Donut Panrico Costafreda, Sociedad Anónima», «Donut Corporation Asturias, Sociedad Anónima», «Desarrollo de Talleres, Sociedad Anónima», «Panificio Rivera Costafreda, Sociedad Anónima», «Donuts Galicia, Sociedad Limitada», «Donut Corporation Murcia, Sociedad Anónima», «Axpasta, Sociedad Limitada», «Valenciana de Expansión Comercial, Sociedad Anónima», y «Comercial Donut, Sociedad Anónima», han decidido y acordado por unanimidad, en fecha 28 de junio de 2001, aprobar la operación de fusión entre las mismas, mediante la absorción por «Panrico, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), de «La Payesita, Sociedad Anónima», «Donut Panrico Costafreda, Sociedad Anónima», «Donut Corporation Asturias, Sociedad Anónima», «Desarrollo de Talleres, Sociedad Anónima», «Panificio Rivera Costafreda, Sociedad Anónima», «Donuts Galicia, Sociedad Limitada», «Donut Corporation Murcia, Sociedad Anónima», «Axpasta, Sociedad Limitada», «Valenciana de Expansión Comercial, Sociedad Anónima», y «Comercial Donut, Sociedad Anónima» (sociedades unipersonales absorbidas), quedando las sociedades absorbidas extinguidas y disueltas sin liquidación y adquiriendo la absorbente todo el patrimonio, activo y pasivo, de aquéllas, a título universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, a la vista de los respectivos Balances de fusión y de acuerdo con los términos del proyecto de fusión, formulado y suscrito el 23 de marzo de 2001 por todos los administradores de las sociedades intervinientes, debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona, Valencia, Murcia y A Coruña.

Los Balances de fusión de las sociedades intervinientes, debidamente verificados por los Auditores de Cuentas (a excepción de los de «Axpasta, Sociedad Limitada», «Valenciana de Expansión Comercial, Sociedad Anónima», «Donut Corporation Asturias, Sociedad Anónima», «Desarrollo de Talleres, Sociedad Anónima», y «Comercial Donut, Sociedad Anónima», por ser sociedades que no incurren en el supuesto de verificación obligatoria de sus cuentas anuales), son los cerrados a 31 de diciembre de 2000, y fueron asimismo aprobados por la citada Junta y por los socios y accionistas únicos de las respectivas sociedades.

La sociedad absorbente, «Panrico, Sociedad Anónima», ostenta la titularidad directa del 100 por 100 de los títulos o participaciones representativas del capital social de «La Payesita, Sociedad Anónima», «Donut Panrico Costafreda, Sociedad Anónima», «Donut Corporation Murcia, Sociedad Anónima», «Desarrollo de Talleres, Sociedad Anónima», «Panificio Rivera Costafreda, Sociedad Anónima», «Axpasta, Sociedad Limitada», «Comercial Donut, Sociedad Anónima», y «Donuts Galicia, Sociedad Limitada». Asimismo, «Donut Panrico Costafreda, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), es titular directa del 100 por 100 de las acciones representativas del capital social de «Donut Corporation Asturias, Sociedad Anónima», y «Axpasta, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), es propietaria del 100 por 100 de las acciones representativas del capital social de «Valenciana de Expansión Comercial, Sociedad Anónima», que serán también absorbidas, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no ha sido preciso señalar tipo y procedimiento de canje de las acciones y demás menciones a que hacen referencia los apartados b) y c) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas; ni la elaboración de informes de expertos independientes y de administradores a que se refieren los artículos 236 y 237 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni procede ampliar la cifra de capital social de la sociedad absorbente, «Panrico, Sociedad Anónima».

Igualmente se hace constar la inexistencia de compensación complementaria alguna, en dinero o

de cualquier otra clase o especie, a satisfacer al socio único de las sociedades absorbidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, las operaciones de las sociedades absorbidas, que se disuelven sin liquidación, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente «Panrico, Sociedad Anónima», a partir del 1 de enero de 2001.

No existen en las sociedades objeto de la presente fusión, acciones o participaciones especiales, ni titulares de derechos especiales distintos de las propias acciones y participaciones existentes. No se confieren en la sociedad absorbente, ventajas de ninguna clase a los administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni obviamente, a los expertos independientes, por no ser preceptiva la emisión de su informe en la presente fusión.

Se hace constar que no se produce modificación estatutaria alguna en la sociedad absorbente, ni cambios en la estructura y funcionamiento de su órgano de administración, que sean consecuencia de la fusión.

Como consecuencia de la fusión, y de acuerdo con el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas, las acciones y participaciones de «La Payesita, Sociedad Anónima», «Donut Panrico Costafreda, Sociedad Anónima», «Donut Corporation Murcia, Sociedad Anónima», «Desarrollo de Talleres, Sociedad Anónima», «Panificio Rivera Costafreda, Sociedad Anónima», «Axpasta, Sociedad Limitada», «Comercial Donut, Sociedad Anónima», «Donuts Galicia, Sociedad Limitada», «Donut Corporation Asturias, Sociedad Anónima», y «Valenciana de Expansión Comercial, Sociedad Anónima» (todas ellas sociedades unipersonales), quedan amortizadas en su integridad.

Los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. De acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión tienen derecho a oponerse a la misma en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes a contar de la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos.

Barcelona, Valencia, Murcia y A Coruña, 29 de junio de 2001.—Por «Panrico, Sociedad Anónima», Albert Costafreda Jo, Presidente del Consejo de Administración; por «La Payesita, Sociedad Anónima», «Donut Panrico Costafreda, Sociedad Anónima», «Donut Corporation Murcia, Sociedad Anónima», «Desarrollo de Talleres, Sociedad Anónima», «Panificio Rivera Costafreda, Sociedad Anónima», «Axpasta, Sociedad Limitada», «Comercial Donut, Sociedad Anónima», «Donuts Galicia, Sociedad Limitada», «Donut Corporation Asturias, Sociedad Anónima», y «Valenciana de Expansión Comercial, Sociedad Anónima», Albert Costafreda Jo, como representante de su Administrador único, «Panrico, Sociedad Anónima».—39.581.

y 3.^a 25-7-2001

**PIGEM Y ASOCIADOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**LAVINIA AUDITORS,
SOCIEDAD LIMITADA**

**REMON AGUIRRE AUDITORES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades

«Pigem y Asociados, Sociedad Limitada» y «Lavinia Auditors, Sociedad Limitada», celebradas el 10 de julio de 2001, y la Junta general extraordinaria y universal de socios de la sociedad «Remon Aguirre Auditores, Sociedad Limitada», celebrada el 9 de julio de 2001, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la realización de una fusión mediante la cual, la primera sociedad absorbe las otras dos, que se disuelven sin liquidación.

La totalidad del patrimonio de las absorbidas pasa, en bloque, a formar parte del patrimonio de la absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

El correspondiente proyecto de fusión fue depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y de La Rioja.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 11 de julio de 2001.—Los Administradores.—40.484. 1.^a 25-7-2001

PISCIFACTORÍA VIGUERA, S. A.

Hace público que, en reunión de Junta general ordinaria celebrada el 29 de junio de 2001, la sociedad ha acordado la reducción de su capital social desde la cifra de 142.300.000 pesetas a la cifra de 52.281.020 pesetas, reducción llevada a cabo con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la reducción del valor nominal de las acciones de la cifra anterior de 25.000 pesetas cada una a la de 9.185 pesetas cada una.

Viguera (La Rioja), 11 de julio de 2001.—El Administrador único.—39.224.

**PROISA
EMPRESA CONSTRUCTORA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad parcialmente escindida)**

**TESINO INMUEBLES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

La Junta general de socios de carácter universal celebrada el 26 de junio de 2001, acordó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de la unidad económica constituida por el patrimonio afecto a la actividad de compraventa y alquiler de inmuebles a la sociedad de nueva constitución denominada «Tesino Inmuebles, Sociedad Limitada». La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de escisión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243, apartado 1, de la citada Ley, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Villena, 26 de junio de 2001.—El Administrador único, José María García-Forte Amorós.—39.750. y 3.^a 25-7-2001

PUEENTE TRANS BALEAR, S. L.

En Junta general ordinaria y extraordinaria celebrada por la sociedad mercantil «Pueente Trans Balear, Sociedad Limitada» el día 20 de junio de 2001, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

«Reducir el capital social a cero y aumentarlo simultáneamente en veinticuatro millones de pesetas, con creación de veinticuatro mil participaciones sociales, de mil pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número uno al veinticuatro mil, ambos inclusive; y fijar el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de asunción de las nuevas participaciones en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» para que los socios puedan ejercitar su derecho a asumir, en el aumento del capital social, un número de participaciones proporcional al valor nominal de las que posean.»

Lo que se comunica a los efectos que sean procedentes.

Coslada, 10 de julio de 2001.—El Administrador único, Mariano Almudevar Garcés.—39.253.

**PULEVA FOOD,
SOCIEDAD LIMITADA,
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**COMPLEJO DE INDUSTRIAS
LÁCTEAS DE LUGO,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**LACTARIA CASTELLANA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**LÁCTEAS REUNIDAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**LA LACTARIA ESPAÑOLA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**G.L.G. GRUPO LÁCTEO GALLEGO,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**LEYMA ALIMENTOS DE GALICIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**CORPORACIÓN
AGROALIMENTARIA GALLEGA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**AGROINVES LÁCTEAS,
SOCIEDAD LIMITADA**

**LUASOL, SOCIEDAD LIMITADA
NUTRIMAT, SOCIEDAD LIMITADA**

SODIET, SOCIEDAD ANÓNIMA

**GANADERÍA LA MORA
DEL ZAIDÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**MERCANTIL HISPANO AFRICANA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Sociedades unipersonales
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el socio único de las sociedades «Puleva Food, Sociedad Limitada», «Complejo de Industrias Lácteas de Lugo, Sociedad Anónima», «Lactaria Castellana, Sociedad Anónima», «Lácteas Reunidas, Sociedad Anónima», «La Lactaria Española, Sociedad Anónima», «G.L.G. Grupo Lácteo Gallego, Sociedad Anónima», «Leyma Alimentos de Galicia, Sociedad Anónima», «Corporación Agroalimentaria